

Área de Hacienda, Economía y Patrimonio. Expte. 2007FEDER407
Negociado de Contratación Servicios y Suministros.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESPACIALES: INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LA E.I.EE.LL. (ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES) A LA I. D. E.(INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. EXPEDIENTE-2007FEDER407. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CLÁUSULA 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto contratación de los servicios para la actualización de datos espaciales: incorporación, actualización, digitalización y adaptación de los datos de la E.I.EE.LL. (ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, a la I.D.E (INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Dicho objeto corresponde a la categoría Servicios de cartografía digital, número de referencia **CPA,.... y CPV 71354100-5**, de la nomenclatura de clasificación que contiene el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión que modifica el vocabulario común de los contratos públicos; así como al número de referencia, del Código de clasificación estadística CPA-2002 recogida en el Reglamento (CE) nº 204/2002 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2001.

Los trabajos a realizar se concretan en la cláusula segunda que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a este contrato.

CLÁUSULA 2ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. El citado **servicio para la actualización de datos espaciales: incorporación, actualización,**

digitalización y adaptación de los datos de la E.I.EE.LL., (ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES) a la I.D.E (INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, deberá ajustarse a las condiciones que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este Pliego.

Se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (Art. 122, y 141 a 145 LCSP).

La Administración goza de las prerrogativas de interpretación, modificación y, resolución del contrato, en la forma y condiciones que establecen los arts. 194 y 195 de la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las vías de impugnación que procedan en vía administrativa, y de la competencia de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa para la resolución de las cuestiones litigiosas.

CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Estarán facultadas para contratar con al Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 19 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, pudiendo el órgano de contratación exigir a los licitadores que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Todos los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación en el **apartado F** del cuadro resumen, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 53 y 61 a 71 de la LCSP; requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 54 de la LCSP sea exigible.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación, cuando así lo haya hecho constar en el cuadro de características que acompaña a este Pliego, podrá exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 206.g), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 196.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Será imprescindible que los empresarios integrados en ella indiquen nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

Así mismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con el resto de las empresas licitadoras.

Si durante la tramitación de los procedimientos abiertos y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o

la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar u acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 4ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

.- Procedimiento abierto

Habrà de presentarse en el plazo fijado en el anuncio de licitación las correspondientes proposiciones de licitación en sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, poniendo en cada uno de ellos los siguientes datos identificativos:

- N° de expediente de contratación, objeto del contrato y nombre del licitador.
- Denominación, según el caso de:

“SOBRE A: Documentación Administrativa”.

“SOBRE B: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

“SOBRE C: Oferta económica y documentación para valorar criterios objetivos cuantificables automáticamente.”

Los sobres en su exterior deberán ir firmados por el licitador o por la persona que lo represente con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, y números de teléfono y fax y correo electrónico.

En el interior de los sobres referidos con anterioridad se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciando numéricamente (índice), y en los mismos se ocluirán los siguientes documentos:

SOBRE A:

1.- Copia Auténtica del DNI del empresario individual.

2.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su

inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

4.- La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía superior a la prevista en el artículo 125.1 de la LCSP, o en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44.1 de la LCSP.

5.- Copia auténtica del DNI o pasaporte del firmante de la proposición económica, y en su caso, del poder bastante para obligar a la empresa por la que licita.

6.- Documento acreditativo de la clasificación exigida, en su caso, en el cuadro de características que precede al pliego.

No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.

7.- La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma, de acuerdo con lo que se indique en el cuadro de características.

8.- Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la capacidad económica y financiera, se presentarán uno o varios de los siguientes medios establecidos en el art. 64 de la LCSP, de conformidad con lo que disponga el cuadro resumen:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la media en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

9.- Cuando no sea exigible la clasificación, para acreditar la solvencia técnica o profesional, se presentará, uno o varios de los siguientes medios establecidos en el art. 67 de la LCSP, de conformidad con lo que disponga el cuadro resumen:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente deben responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u

homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Cuando el órgano de contratación haya hecho constar en el cuadro de características que acompaña a este Pliego la exigencia a los licitadores de que además de la acreditación de la solvencia mínima exigida, o en su caso la clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, deberá incluirse el mencionado compromiso de adscripción.

10.- Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dichos documento no pueda ser expedido por la autorizada competente, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, conforme al modelo recogido en el Anexo II, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el art. 49 de la LCSP, ni en las circunstancias del art. 45 del mismo texto legal, actualizada a al fecha de presentación de esta documentación.

Esta declaración incluirá manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación

acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Además de lo anterior, deberá incluirse dentro de la citada declaración expresa mención de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que se recogen en la Ley de la Asamblea de Extremadura 5/1985, de 3 de junio, modificada por la Ley 10/1997, de 30 de octubre, de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

12.- En supuesto de uniones temporales de empresas, se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, acuerdo privado de unión temporal de las empresas, con porcentaje de participación y compromiso suscrito por los representantes de las empresas de elevar a escritura pública el acuerdo en caso de resultar adjudicatarios.

SOBRE B:

Cuando se haya optado por utilizar más de un criterio de adjudicación y uno o más dependen de un juicio de valor, la documentación necesaria para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, relacionándose la misma en un índice que la preceda. En concreto, en orden a la valoración de las **Especificaciones Técnicas**, incluirá la siguiente documentación: Memoria, firmada por el licitador, con descripción y detalles de la organización y fechas de las distribución de los materiales, debiendo incluir: en su caso, las mejoras que se ofertan expresamente en el sentido de materiales, catalogados y otras ayudas al proceso técnico, a efectos de la aplicación de los criterios base de adjudicación conforme a la cláusula 6ª del presente pliego de cláusulas administrativas,

SOBRE C:

Se incluirá en el sobre C la propuesta económica, sin tachaduras ni enmiendas, y deberá ir debidamente firmada por el licitador o persona que lo represente.

Además, se incluirá la documentación que haya de servir para la valoración del resto de criterios cuantificables de forma automática, especificados en el Cuadro Resumen.

Los sobres se presentarán dentro del plazo y hora fijado en el anuncio de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la LCSP.

Los sobres habrán de ser entregados en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio o enviados por correo dentro del plazo de administración señalado en aquél, respetándose siempre el secreto de la oferta.

Las que se presenten en mano habrán de ser entregadas en el Negociado de Servicios y Suministros de la Excm. Diputación Provincial, señalado en el anuncio de licitación, lo que deberá señalarse expresamente en el anuncio de la licitación, En este supuesto, la oficina receptora dará recibo de cada proposición entregada, haciendo constar: el nombre del licitador, el número del expediente, la denominación del objeto del contrato, el número e identificación de los sobres que se presenta, y el día y hora de la presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si así se ha admitido y se ha hecho constar en el cuadro de características que se acompaña al presente Pliego. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha si haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada. Terminado el plazo de recepción, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que juntamente con aquella remitirán al Secretario de la mesa de contratación.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo con los requisitos indicados anteriormente, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de diez días naturales, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación de la documentación recibida para remitirla, igualmente al Secretario de la mesa de contratación, en su caso, al órgano de contratación.

Las certificaciones que expidan los jefes de las oficinas receptoras deberán hacer constar necesariamente y de forma separada, sin perjuicio de otras especificaciones que además les pueda indicar el órgano de contratación, las siguientes circunstancias:

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DENTRO DEL PLAZO Y HORA:

- Número de expediente, nombre del licitador/es, la denominación del objeto del contrato, número e identificación de los sobres que se presentan, día y hora de la presentación.

- **INCIDENCIAS.**- Se hará constar, en su caso, las incidencias en la presentación de los sobres, tales como que los mismos no se han presentado debidamente cerrados o que se encuentran deteriorados, manchados o con tachaduras así como cualquier otra circunstancia que se crea conveniente hacer constar.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA FUERA DE PLAZO Y HORA.

- Número de expediente, nombre del licitador/es, la denominación del objeto del contrato, número e identificación de los sobres que se presentan, día y hora de la presentación.

- **INCIDENCIAS.** Se hará constar, en su caso, las incidencias en la presentación de los sobres, tales como que los mismos no se han presentado debidamente cerrados o que se encuentran deteriorados, manchados o con tachaduras así como cualquier otra circunstancia que se crea conveniente hacer constar.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas, del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Cuadro Resumen de características anexo, sin ninguna salvedad.

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación son los que se establecen en el cuadro resumen de características, señalados en orden decreciente, y con la ponderación que en dicho apartado se recoge de conformidad con el art. 134.4 de la LCSP.

Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente el del precio más bajo.

La oferta económica se ajustará a lo dispuesto en este pliego y su Anexo II. Así mismo, el órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o mejoras por otras soluciones técnicas que ofrezcan los

licitadores cuando las mismas respondan a requisitos y modalidades de su presentación señalados en el cuadro resumen de características que acompañan a este pliego, salvo que no se autorice y así se haga constar en el citado cuadro resumen de características y en el correspondiente anuncio.

Ningún licitador podrá presentar más de una proposición, No obstante lo anterior, si así se ha previsto en el cuadro resumen de características e indicado en el anuncio de licitación, con precisión sobre qué elementos y condiciones, serán admisibles diversas variantes o mejoras, en los términos que permite el art. 131 de la LCSP.

Los órganos de contratación que hayan autorizado la presentación de variantes o mejoras no podrán rechazar una de ellas por el único motivo de que, de ser elegida, daría lugar a un contrato de servicio en vez de un contrato de suministro o aun contrato de suministro o a un contrato de suministro en vez de a un contrato de servicios.

CLÁUSULA 5ª. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS , REVISIÓN DE PRECIOS, Y DESPROPORCIONALIDAD.

El presupuesto base de licitación es de **94.380,00 €** y el importe del IVA de **15.100,80 €** El presupuesto máximo del contrato, IVA incluido es de **109.480,80 €**

Se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 2009. **5.4400.60500.**

La financiación responde al siguiente reparto:

Diputación de Cáceres: 30% = 32.844,24 €
FEDER –Eje 5: 70% = 76.636,56 €

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y los demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión de conformidad con los artículos 77 y ss de la LCSP.

La ofertas económica presentada por los licitadores podrá mejorar a la baja el presupuesto o valor estimado del contrato. No obstante, el Cuadro Resumen de Características especificará que los licitadores incurrirán en el supuesto de desproporcionalidad previsto en el artículo 136 de la LCSP, cuando la oferta económica se sitúe 10 puntos porcentuales por debajo de la

media de las distintas ofertas presentadas. Las consecuencias de la inclusión en “desproporcionalidad” serán las previstas en la LCSP.

CLÁUSULA 6ª .CRITERIOS OBJETIVOS Y DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los criterios y porcentajes de ponderación siguientes:

Criterios	Puntuación
1. Económicos: Precio	De 0 a 35 puntos
2. Técnicos, calidad técnica de la propuesta: plan de trabajo y mejoras	De 0 a 30 puntos
3. Reducción de los plazos de ejecución	De 0 a 20 puntos
4. Ampliación del plazo de garantía	De 0 a 10 puntos
5. Perfil del equipo técnico	De 0 a 5 puntos

1. Económicos: de 0 a 35 puntos

El criterio económico a valorar será el precio y se hará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_{eco} [1 - ((B_{max} - B_1) / B_{max})]$$

Donde:

P_1 = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 35 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_1 = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- b) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- c) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Técnicos. Plan de trabajo y mejoras: de 0 a 30 puntos

2.1.- Calidad técnica y coherencia del plan de trabajo: de 0 a 26 puntos

Los criterios a seguir para la valoración del plan de trabajo son los siguientes:

2.1.a.- Coherencia de la planificación, es decir, de las metas, los objetivos y los resultados en relación con los recursos, los obstáculos y el tiempo de la prestación: **de 0 a 20 puntos**

2.1.b.- Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento: **de 0 a 6 puntos**

1) Plan para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos: se puntuará la elaboración del plan siempre que se concreten: los puntos críticos de control para cada resultado a conseguir; cómo se efectuará el control; y con qué periodicidad se realizará. El plan de seguimiento y evaluación se valorará hasta un **máximo de 3 puntos**. Cuando no esté previsto el control de todos los objetivos y/o resultado la puntuación será 0.

2) Documentación del conocimiento y de los resultados alcanzados: La descripción del procedimiento para la documentación del conocimiento que se genere y la relación de herramientas que se utilizarán para este cometido se valorará **de 0 a 3 puntos**. Cuando no se acompañe el proceso para la gestión y documentación del conocimiento la valoración será igual a 0 puntos.

Mejoras: de 0 a 4 puntos

Las mejoras deberán ser concretas y estarán perfectamente desarrolladas en la memoria del Plan. Se valorarán proporcionalmente hasta un máximo de 4 puntos.

3. Reducción de los plazos de ejecución: de 0 a 20 puntos

Se obtendrá un punto por cada punto porcentual en la reducción del plazo.

El plazo máximo a reducir será del 20%.

Se valorarán sólo aquellas ofertas que presenten una planificación del trabajo (Diagrama de Pert) que incorpore los objetivos, las tareas, los rendimientos y los tiempos de realización incluyendo la variante de la reducción cuando se proponga, de manera que permita hacer la comparativa y conocer en qué momento del proceso se reducen los tiempos que propone el ofertante.

$$P1 = \%R$$

Donde:

P1 = Puntos obtenidos por la oferta valorada.

%R = Porcentaje de reducción del plazo

4. Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 10 puntos

Se valorará el compromiso de atención poscontrato, bien a distancia, bien presencial. Para poder ser valorado este apartado, las ofertas deberán especificar claramente la modalidad de asistencia, frecuencia y duración de la asistencia. El plazo máximo de ampliación de la garantía será de 24 meses.

Le corresponderá 10 puntos a la oferta que amplíe la **garantía mínima por dos años** más de lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P1 = P_{ap} \times A_1 / 24$$

P_1 = Puntos obtenidos por la oferta valorada.

P_{ap} = Puntuación criterio ampliación plazo garantía. 10 puntos.

A_1 = Meses de ampliación del plazo de garantía

5. Perfil del equipo técnico: de 0 a 5 puntos

Los criterios a seguir para valorar la formación del equipo técnico que realizará la asistencia técnica objeto del contrato propuesto será:

- Titulación ligada al análisis territorial y cartográfico, y al uso de herramientas de edición cartográfica.

Se valorarán los cursos no oficiales relacionados con el análisis territorial y cartográfico y con el uso de herramientas de edición cartográfica de las personas del equipo técnico a razón de 0.1 puntos

por cada 10 créditos. Y los cursos oficiales de especialización o Máster se valorarán a razón de 0,2 puntos por cada 10 créditos. Hasta un **máximo de 5 puntos**.

- A estos efectos un crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Otras Consideraciones:

Las ofertas que no superen la puntuación mínima de 60 puntos quedarán excluidas del proceso selectivo.

CLÁUSULA 7ª.- ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución total será de 10 meses desde la firma del contrato.

Los plazos de ejecución parciales serán los que aprueben los responsables de la Administración para este contrato a la vista del Plan de Trabajo.

La duración del contrato será la que contenga la oferta que realice la empresa que resulte adjudicataria y apruebe el órgano de contratación.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plazo de ejecución, caso contrario se estará a lo dispuesto tanto en la LCSP como Reglamentos vigentes.

CLÁUSULA 8ª.- A) EMPRESAS LICITADORAS B) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

.-Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

- Presentación de proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones será de **15 días** naturales, contados desde la publicación del anuncio del contrato en el BOP (Art. 143.2 LCSP), cuando el último día sea festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil. (art. 143 LCSP. **Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, sito en Plaza Santa María, s/n de Cáceres, desde las nueve hasta las catorce horas.**

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA 9ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos por los procedimientos abiertos, estará asistido de una Mesa de Contratación en los términos que prevé el art. 295 y 296 de la LCSP y los arts. 21 al 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla el texto legal citado.

La Mesa de Contratación, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Las propuestas de adjudicación que eleve la Mesa de Contratación serán motivadas. La Mesa además podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

Serán miembros de la Mesa de Contratación los previstos en el cuadro de características que acompaña a este pliego. En todo caso estará constituida por un Presidente, un mínimo de cuatro vocales, entre los que necesariamente

deberán figurar un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor, y por un Secretario. La designación de los miembros de la mesa será específica para la adjudicación del presente contrato.

A los efectos de la clasificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación del Sobre A, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanadas en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, dejándose constancia en el expediente. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del tablón de anuncios del órgano de contratación o, en su caso, del medio que se fije en el cuadro de características, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. De todo lo actuado en los dos párrafos anteriores se dejará constancia en el acta que deberá ineludiblemente extenderse.

Una vez calificada la documentación del sobre "A", y solventado, de haber existido, el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, en su caso, una vez se haya procedido a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección referidos en el art. 11, de acuerdo con el art. 82, ambos del Reglamento General de la LCAP, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones admitidas, en lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, este acto público consistirá en la apertura del Sobre "B" cuando se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidos en el anuncio de licitación y siempre en los siete días siguientes a la apertura del Sobre "A".

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas. Acto seguido se dará cuenta al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de que surjan discrepancias se procederá conforme establece el art. 83.3 del Reglamento General de la LCAP.

El Presidente manifestará el resultado de la clasificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, y comunicará

el resultado de la calificación en los términos previstos en el art. 82 del Reglamento General de la LCAP.

Las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de Contratación a las aclaraciones y contestaciones pertinentes.

El Secretario abrirá el Sobre "B" procediéndose por la Mesa de Contratación a su valoración, por lo que se suspenderá la Mesa por el tiempo necesario para que la misma emita informe con la puntuación asignada a cada licitador, y una vez reanudada la Mesa, el Presidente dará lectura de las puntuaciones obtenidas por cada licitador en aquellos criterios de valoración cuya clasificación dependa de un juicio de valor.

A continuación, se invitará a los licitadores presentes a comprobar que le sobre C que contienen la documentación para la valoración automática del resto de criterios, se encuentra en el mismo estado en que fueron entregados. Acto seguido se abrirán las propuestas y se dará a conocer el contenido de las ofertas económicas.

Si algún licitador hubiera incurrido en presunta desproporcionalidad se le requerirá para que justifique por escrito su oferta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

A continuación, mediante resolución motivada, serán rechazadas por la Mesa de Contratación aquellas proposiciones que no guarden concordancia con al documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara del modelo sustancialmente establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiere reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o de inconsistencia que la hagan inviable.

No serán causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido.

Determinada por la Mesa de Contratación la proposición que obtiene la mayor puntuación, a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación, se invitará a los licitadores asistentes que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formalizarse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de

aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación provisional del contrato.

De todo lo actuado en los apartados anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse por el Secretario con el VºBº del Presidente.

CLÁUSULA 10ª. ADJUDICACION

Adjudicación provisional

Determinada por la Mesa de contratación la proposición que obtiene la mayor puntuación, formulará propuesta de adjudicación, a favor de la misma, al órgano de contratación. Una vez acordada la adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación. Si los interesados lo solicitan, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición, se les facilitará información de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición, y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

En el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional, el adjudicatario provisional deberá presentar los documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación. Asimismo deberá constituir la garantía que, en su caso, sea procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 9.2 del presente Pliego, y acreditar el requisito de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, exigido por el art. 135.4 de la LCSP, en la siguiente forma:

Obligaciones Tributarias.

Las circunstancias expresadas en el art. 13 del Reglamento General de la LCAP se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (en la cual se hará constar el carácter positivo o negativo de la misma), excepto la circunstancia referida en el art. 13. 1 a), cuya acreditación se efectuara mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Además será necesario, a efecto de que quede constancia de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial.

Obligaciones de Seguridad Social

Las circunstancias expresadas en el art. 14 del Reglamento general de LCAP, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente, en la cual deberá hacerse constar el carácter positivo o negativo de la misma.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados arts. 13 y 14 del Reglamento general de LCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubieses establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir el trámite de audiencia por presuntas ofertas anormales o desproporcionadas a que se refiere el art. 136.3 de la LCSP si la forma de adjudicación fuere el procedimiento abierto, de conformidad con el art. 145.3 de la LCSP

Cuando el órgano de contratación se aparte de las propuestas elevadas por al Mesa, deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación, cuando existan varios criterios de adjudicación, de conformidad con el art. 136 de la LCSP. Podrá expresar en el cuadro resumen los parámetros objetivos, o los límites, en el caso del precio, que permiten apreciar, que apreciar, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de las ofertas desorbitadas o anormales.

Cuando el único criterio a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio. El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el art. 85 del Reglamento General de la LCAP.

Para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, se requerirá información a todos los licitadores que hayan presentado dichas ofertas por plazo de 3 días hábiles. Dicha información, así como los informes técnicos necesarios serán evaluados por el órgano de contratación, que acordará la adjudicación provisional según se establece en el art. 135 de la LCSP.

La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, como resultado de aplicar la valoración y ponderación de los

criterios de adjudicación que se han señalado en el cuadro resumen de características, de conformidad con el art. 134 del LCSP. Se valorarán todas propuestas admitidas así como las variantes o mejoras si esta posibilidad no estuviera excluida en el cuadro de características.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo establecido en el cuadro resumen de características, los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su propuesta y a que se les devuelva o cancele la garantía que, en su caso, hubieren prestado.

Adjudicación Definitiva.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Transcurrido el mencionado plazo, el órgano de contratación deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes, dictar Resolución de adjudicación definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

La adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará el perfil de contratante del órgano de contratación.

Además, si la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000,00 €, se publicará en el B.O.P, y si el contrato estuviera sujeto a regulación armonizada deberá enviarse el anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y al Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación facilitará información, si los interesados lo solicitan, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos de rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

CLÁUSULA 11ª.- GARANTIA DEFINITIVA

Publicada la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario provisional estará obligado a constituir, en el plazo de (15) días hábiles una fianza definitiva del 5% (cinco por ciento), del importe de la adjudicación. Dicha

garantía debe ser depositada en efectivo, mediante ingreso en la Caja de la Corporación, también podrá efectuarse mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres nº 2099-0200-83-0070026808, mediante cheque que se presentará convenientemente conformado, mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativa de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o mediante cualquiera de las formas especificadas en los apartados 1.a, 1.b, y 1.c, del artículo 84.1 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (BOE nº 261 de 31/10/07).

Permanecerá vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada, y en su caso la cancelación del aval o devolución del depósito o ingreso, sin perjuicio de lo establecido en el art. 65.1 del RGLCA. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 90 LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

CLÁUSULA 12ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato se efectuará dentro de los cinco días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 209 LCSP.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 210 LCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 211 LCSP.

El documento de formalización deberá contener, al menos, las menciones y datos establecidos en el art. 26 de la LCSP, así como las condiciones para su modificación.

En supuestos de unión temporal de empresas se deberá aportar la escritura pública de constitución de la unión antes de la formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los artículos 96 y 97 de la LCSP para los procedimientos de urgencia y emergencia respectivamente.

CLÁUSULA 13ª. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) El empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

b) Conforme a lo establecido en el art. 75 RGLCAP, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales españoles, serán de cuenta del adjudicatario.

c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término del plazo fijado para la ejecución, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas previstas en el art. 196.4 LCSP.

d) Los gastos de transporte y/o materiales relacionados con el servicio serán de cuenta del contratista.

CLÁUSULA 14ª. RESPONSABILIDAD POR VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

Si la Administración constatase durante el plazo de garantía que los servicios realizados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos servicios no serán bastantes para conseguir lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los servicios dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que la Administración Provincial haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los servicios realizados.

CLÁUSULA 15ª. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, al contratista deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a los servicios contratados, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Excm. Diputación Provincial como terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos. De estos documentos se entregará copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados, con carácter previo al inicio de los mismos.
- b) La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.
- c) Justificante de la entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual, informándoles de las condiciones de uso y de la obligación de su empleo.
- d) La aptitud de los trabajadores en materia de vigilancia de la salud (art. 22 de la Ley 31/1995) para las actividades contratadas.
- e) La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse.

La acreditación de los anteriores términos podrá realizarse mediante la cumplimentación de la declaración responsable que figura como anexo IV de este pliego.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

CLÁUSULA 16ª. FORMA DE PAGO

De entre las formas de pago previstas en el apartado 2 del art. 200 de la LCSP, el pago se hará en la forma en la que se establece en el correspondiente apartado del cuadro de características, a la vista de la certificación o documentación acreditativa de la correcta ejecución total, o parcial en su caso, del contrato, y contra factura del contratista.

El pago parcial anticipado sólo tendrá lugar si se reúnen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se constituya garantía previa por parte de parte contratista.
- b) Que se haya recogido expresamente esta posibilidad de pago parcial anticipado en el apartado del cuadro de características.

CLÁUSULA 17ª. MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Modificación. Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicio se produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el servicio o sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 275 c) LCSP.

Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 206 y 275 LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 276 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 18ª. PENALIDADES

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo de ejecución señalado en los documentos contractuales. Si llegado el término de cualquiera de los plazos previstos o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración, sin necesidad de intimidación previa, podrá optar indistintamente pro la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en el art. 196 de la LCSP o, en su caso, las expresadas en el cuadro de características en atención a las especiales características del contrato, todo ello sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan pro los daños o perjuicios ocasionados por la demora.

Además de lo anterior, el órgano de contratación podrá establecer en el cuadro resumen de características penalidades conforme a lo señalado en el art. 196.1 de la LCSP.

Cáceres, 28 de diciembre de 2009

LA JEFA DE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Fdo. Manuela Casero Pavón

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESPACIALES: INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LA E.I.EE.LL., A LA I.D.E DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES”-EXPEDIENTE 2007FEDER407

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.

CAPÍTULO I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO.

- 1.1. Antecedentes administrativos relacionados con el expediente.
- 1.2. Objeto de la contratación y del pliego.
- 1.3. Referencias a normativas de carácter general.
- 1.4. Presupuesto
- 1.5. Ámbito territorial y funcional.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 2.1. Descripción de los trabajos a realizar.
- 2.2. Información a tratar.
- 2.3. Medios para el tratamiento de la información.
- 2.4. Especificaciones técnicas para el tratamiento de la información.
- 2.5. Plan de trabajo.
- 2.6. Plazo de ejecución.
- 2.7. Resultado y presentación de los trabajos.

CAPÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES.

- 3.1. Representante del adjudicatario.
- 3.2. Facilidades para la inspección.
- 3.3. Comunicaciones oficiales.
- 3.4. Prescripciones complementarias.
- 3.5. Prerrogativas de la administración.
- 3.6. Documentación que se entrega al contratista.
- 3.7. Conocimiento de las condiciones de trabajo.
- 3.8. Personal y medidas de seguridad.
- 3.9. Coordinación y seguimiento. Gestión del conocimiento.
- 3.10. Recepción de los trabajos.
- 3.11. Forma de abono de los trabajos.

- 3.12. Plazo de presentación de las ofertas
- 3.13. Confidencialidad y propiedad intelectual

INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Cáceres ha puesto en marcha recientemente, la construcción de una **Infraestructura de Datos Espaciales de** (en adelante IDE), como proyecto global, realizable en el medio y largo plazo, que necesariamente deberá ir completándose por fases dentro de una secuencia lógica, que en unos casos coincidirán en el tiempo y en otras serán excluyentes. Se ha realizado ya un estudio previo, con el objeto de analizar la viabilidad de implementar una Infraestructura de Datos Espaciales en la Institución, ampliada al Consorcio provincial de servicios medioambientales (MEDIO XXI), en el cual, se fijan las **líneas estratégicas** que deben seguirse para su creación y explotación. De dichas estrategias dimana un sistema estructurado, actualizado y normalizado, que guía el proceso de construcción, indicando en cada caso las acciones necesarias para llevarlas a la práctica.

Una de las líneas estratégica que marca el estudio de viabilidad mencionado, es la actualización de datos espaciales a partir de la incorporación y digitalización cartográfica de los datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia, que nos ocuparemos en desarrollar en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Del análisis realizado en la Diputación de Cáceres sobre los flujos de datos, sistemas de transferencia de la información espacial, actualización, protocolos de uso, necesidades de información de los servicios, etc., se concluye, que la primera actualización y digitalización de datos debe ser la de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la provincia (en adelante EIEL). La EIEL aglutina información relevante sobre la situación de las infraestructuras y equipamientos de todos los municipios y núcleos de población que gestiona la Diputación para diseñar políticas y ordenar planes orientados al desarrollo territorial y la mejora de la calidad de vida en los municipios.

Según el artículo 4 apartado 2 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, la finalidad de la EIEL es “conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes”.

Asimismo en el apartado 1 del citado artículo establece “El instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales a efectos de la cooperación económica local del Estado será la Encuesta de Infraestructura y

Equipamientos Locales, elaborada según metodología común por las diputaciones provinciales, con la colaboración técnica del Ministerio de Administraciones Públicas”.

Una vez incorporados los datos de la E.I.EE.LL. se complementarán con los que produzca el Consorcio provincial de servicios medioambientales (MEDIO XXI) sobre el ciclo integral del agua y los residuos, entre otros.

No obstante, el objetivo a medio y largo plazo será extender esta misma iniciativa al resto de áreas y servicios de la Institución provincial que trabajan con información espacial, a sus organismos autónomos y patronatos, siguiendo los planteamientos del Ministerio de Fomento y el de otras Administraciones en este campo.

El objetivo que se persigue con la línea estratégica de “incorporación, actualización, digitalización y adaptación de los datos espaciales”, es por un lado, poner a disposición de las distintas Áreas y/u Organismos de la Institución provincial, así como del Consorcio de servicios medioambientales, **la información actualizada y relevante** para la planificación y la toma de decisiones. Por otro lado, ofrecer un nuevo servicio a los Ayuntamientos que en el futuro dispondrá de amplia información espacial y alfanumérica que podrán gestionar autónomamente facilitándoles la planificación y la toma de decisiones municipales desde un conocimiento real y fiable de su situación.

CAPÍTULO I.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

1.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON EL EXPEDIENTE

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones, está comprendido dentro de una actuación cofinanciada por las Ayudas FEDER y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que se desarrolla de acuerdo con las siguientes directrices:

- **Eje 5-** Desarrollo Local y Urbano - categoría de gasto 61 de los Programas Operativos de las regiones convergencia, convergencia en régimen transitorio y competitividad regional y empleo en régimen transitorio para las actuaciones destinadas a los municipios de tamaño pequeño y mediano (menores de 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia). Todo lo anterior según lo previsto en el **Marco Estratégico Nacional** de Referencia (aprobado por Decisión C(2007) 1990 del 7/5/2007)
- **Programa:** Programa Operativo Regional de Extremadura, 2007-2013
- **Proyecto:** “Puesta en marcha del Consorcio de Servicios Medioambientales de la Diputación de Cáceres”.
- **Código de identificación:** 2007FEDER-Proyecto **número 1**.
- **Fecha del acuerdo entre Autoridad de Gestión y la Diputación de Cáceres**

como EELL beneficiaria con gasto a validar: Resolución de Ayuda FEDER – convocatoria 2007 – de fecha 13 de junio de 2008 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de España.

- **Fecha de aprobación por la Diputación de Cáceres del desarrollo del proyecto:** Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2008.
- **Beneficiario:** Diputación Provincial de Cáceres
- **Presupuesto total del contrato:** 109.480,80€ con IVA, siendo el presupuesto base 94.380,00 € y el IVA de 15.100,80€
- **Tasa de cofinanciación:** 70% FEDER (76.636,56€) – 30% Diputación Provincial de Cáceres (32.844,24€).

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO

El **objeto del contrato**, con carácter general, será la actualización de datos espaciales: actualizar, digitalizar, adaptar, y/o aplicar cualquier otro proceso necesario para incorporar los datos de la E.I.EE.LL., a la I.D.E de la Excm. Diputación provincial de Cáceres, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el presente pliego, indicaciones de los responsables del proyecto y equipo coordinador encargado de la puesta en marcha de la I.D.E.

Los **objetivos específicos** de este contrato serán, entre otros: a) alimentar la I.D.E. con la información de la E.I.E.L. y del Consorcio de Servicios Medioambientales; b) Convertir la información geográfica y realizar las tareas de actualización y edición de los datos espaciales; c) posibilitar la salida y representación gráfica y cartográfica de la información en formatos con distintos soportes; d) garantizar la gestión de la información; e) habilitar las funciones analíticas de los datos integrados en el SIG, entre otros que se especifican en este Pliego.

Así pues, el **objeto del presente Pliego de Prescripciones**, es el de establecer las condiciones técnicas y funcionales mínimas que deben regir los trabajos de incorporación, actualización, digitalización y adaptación de los datos de la E.I.EE.LL, a la I.D.E. de la Excm. Diputación provincial de Cáceres.

La denominación común de este contrato o **CPV es: 71354100-5**, Descripción: **Servicios de cartografía digital**, de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 , que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

1.3. REFERENCIAS A NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Además del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el de Cláusulas Administrativas particulares, el documento contractual y otra documentación complementaria, regirán para este contrato de servicios las siguientes disposiciones generales:

- Directiva 2007/2/CE del Parlamento y Consejo Europeo por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial de la Comunidad (INSPIRE)
- Núcleo español de metadatos.
- ISO/TC211, reflejadas en las ISO 19100.
- Open Geospatial Consortium (OGC), de acceso a servicios como: VFS – Web Feature Service, WMS – Web Map Service, WCS – Web Coverage Service, CS-W – Catalog Service Web, etc.
- Global Spatial Data Infrastructure Association (GSDI)
- Real Decreto 835/2003, de 27 de Junio por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.
- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación es de 94.380,00€, el importe del IVA^(*) es de 15.100,80€.

El importe máximo del contrato es de 109.480,80€, IVA incluido. Esta cantidad determina la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

(*) El importe del IVA será el que esté vigente en cada momento. En todo caso si el IVA se modificara el límite será siempre el importe del presupuesto de adjudicación

La consignación presupuestaria es: **2009. 5.4400 . 60500**

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe	IVA*
2009	5.4400	60500	94.380,00€	15.100,80€

* IVA incluido

La financiación responde al siguiente reparto

Diputación de Cáceres:	30%	32.844,24€
FEDER –Eje 5:	70%	76.636,56€

1.5. ÁMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL

Los trabajos se realizarán sobre datos espaciales y alfanuméricos que afectan a la provincia de Cáceres, pudiendo en algunos casos afectar a otros territorios, por lo que el ámbito territorial se centra en esta provincia o territorios afectados por la información.

Y en cuanto a lo funcional, se establece como lugar de materialización de los mismos, cualquier dependencia de la Institución, de sus organismos, o del Consorcio Medioambiental -Medio XXI-, siendo designado por los responsables del proyecto, a la vista de las disponibilidades existentes en el momento de la materialización de los trabajos recogidos en el contrato, y pudiendo variar durante el plazo de ejecución del mismo.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para llevar a efectos el contrato y por tanto, el cumplimiento del objeto del mismo, los trabajos a realizar consistirán en:

- A) Adaptación de las Bases Cartográficas y Alfanuméricas existentes en la E.I.EE.LL al sistema gestor de bases de datos de la I.D.E. de la Excma. Diputación de Cáceres, así como todas la información gráfica relacionada con la Encuesta que pudiera incorporarse durante el proceso, a propuesta del adjudicatario o del equipo de coordinación. La adaptación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Viabilidad de la I.D.E. y directrices del equipo de coordinación.
- B) Integración de la Base de Datos que contiene los datos de la E.I.EE.LL. para el M.P.T., y que actualmente está en formato SQL-Server, con la base cartográfica general de Encuesta.
- C) Actualizar la Base Cartográfica existente, que contiene los datos de la E.I.EE.LL. referidos al año 2000, a la situación real de la última encuesta realizada, según los datos facilitados por el Servicio de Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

- D) Incorporar o digitalizar la información territorial de la E.I.EE.LL. a nivel provincial, a partir de la cartografía analógica disponible en la E.I.EE.LL. o mediante cualquier otra fuente que el adjudicatario pudiera obtener de otros servidores o instituciones.
- E) Incorporar o digitalizar la información territorial que elabore o facilite el Consorcio de Servicios Medioambientales relacionados con el ciclo del agua y el ciclo de los residuos.

2.2 INFORMACIÓN A TRATAR

La información a tratar tanto en la adaptación, como en la digitalización, consistirá en:

A) Ficheros GWS (información espacial de Geomedia) conteniendo la siguiente información distribuida por capas o niveles:

- Capas de Cartografía Base
- Manzanas
- Límite de suelo urbano
- Puntos de Luz
- Callejero
- Acerados
- Tipos de Pavimento
- Equipamiento asistencial
- Cementerios
- Consistorial
- Cultural
- Extinción de incendios
- Deportivo
- Educativo
- Mataderos
- Mercados
- Sanitaria
- Otros
- Depósitos
- ETAP
- Red de abastecimiento
- Abrevaderos
- Aliviaderos
- Arquetas
- Bocas de riego
- Bidas
- Fuentes
- Hidrantes
- Llaves
- Pozos de agua
- Válvulas
- Redes de saneamiento
- EDAR
- Pozos de registro
- Pozos negros
- Fosas sépticas
- Sumideros
- Puntos de vertido

B) Ficheros mdb (Base de datos de la E.I.EE.LL. en access) conteniendo la información alfanumérica de los datos cartográficos.

C) Cartografía analógica con la información gráfica de los trabajos de campo de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales. (Planos de Pavimentaciones y equipamientos, Abastecimientos, y Saneamientos)

D) Ficheros txt de la Base de datos alfanumérica con la información de la E.I.EE.LL. a nivel municipal o de núcleo agrupada en las siguientes tablas:

- Alumbrado
- Captaciones de agua
- Captaciones encuestadas
- Captación aguas núcleo
- Carreteras
- Casa Consistorial
- Casa Consistorial usos
- Cementerios
- Centro Asistencial
- Centro de Enseñanza
- Centro Sanitario
- Centro Cultural
- Centro Cultural usos
- Colector
- Colector encuestado
- Colector núcleo
- Conducción
- Conducción encuestada
- Conducción agua núcleo
- Depósito
- Depósito agua núcleo
- Depósito encuestado
- Depuradora
- Depuradora encuestada
- Depósito agua núcleos
- Edificio público sin uso
- Emisarios
- Emisario encuestado
- Emisario núcleo
- Infraestructura viaria
- Instalación deportiva
- Instalación deportiva deporte
- Lonja, Mercados y ferias
- Mataderos
- Municipio
- Municipio encuestado diseminado
- Nivel de enseñanza
- Núcleo de población

- Núcleo encuestado
- Núcleo abandonado
- Otros servicios municipales
- Parques
- Plan Urbanístico
- Poblamiento
- Potabilización encuestado
- Protección civil
- Ramal saneamiento
- Recogida basuras
- Red de distribución
- Saneamiento autónomo
- Tanatorio
- Tramo carretera
- Tramo colector
- Tramo conducción
- Tramo emisario
- Tratamiento potabilización núcleo
- Vertedero
- Vertedero núcleo
- Vertedero encuestados

E) Ficheros dwg con la cartografía a escala 2000 de los núcleos urbanos de la provincia

2.3 MEDIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, llevará a efecto el presente contrato por su cuenta y riesgo, aportando el personal y equipos a que se compromete en la oferta presentada.

Personal técnico:

El personal incluido en el equipo de trabajo deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Experiencia reconocida en trabajos realizados con herramientas de digitalización (AutoCAD, Geomedia, ArcGIS y similares)
- Manejo de bases de datos relacionales (Access, PostgreSQL o similares)
- Titulación y formación suficiente ligada al análisis cartográfico, GIS y de Ordenación del Territorio.

Material y equipos:

El adjudicatario aportará los medios y equipos incluidos en la oferta, los cuales deben soportar el software necesario para llevar a cabo los trabajos incluidos en el contrato, principalmente ArcGIS 9.3. Para ello, la Diputación pondrá a disposición del adjudicatario 3 licencias del software más una flotante. No obstante, será de cuenta del adjudicatario, el software o herramientas necesarias para poder llevar a efecto el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los trabajos comprendidos en el contrato, se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se especifican.

- A) **Adaptación de las Bases Cartográficas y Alfanuméricas** existentes en la E.I.EE.LL al sistema gestor de bases de datos de la I.D.E. de la Excm. Diputación de Cáceres, así como toda la información gráfica relacionada con la Encuesta que pudiera incorporarse durante el proceso, a propuesta del adjudicatario o del equipo de coordinación. La adaptación se realizará de acuerdo con lo establecido en el estudio de viabilidad de la I.D.E. y directrices del equipo de coordinación, y en particular se tendrá en cuenta que:
- El formato de partida está basado en un soporte Geomedia-Access/Oracle y deberá adaptarse a PostgreSQL-PostGIS.
 - El modelo de datos deberá ajustarse a las tablas generales del modelo de la IDE de la Diputación Provincial, según establezca el equipo de coordinación.
 - El modelo de datos deberá respetar las normas del modelo relacional y garantizar la integridad de los datos.
 - Se añadirán también al modelo de la IDE los datos recogidos en las encuestas y que actualmente no figuran en la base de datos alfanumérica asociada a la cartografía, así como los datos relacionados con la información territorial de la E.I.EE.LL. a nivel provincial.
- B) **La Integración de la Base de Datos** que contiene los datos de la E.I.EE.LL. para el M.P.T., y que actualmente está en formato SQL-Server, con la base cartográfica general de Encuesta, se realizará de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- Se deberán realizar los trabajos necesarios para integrar la base de datos de la E.I.EE.LL en SQLServer con el nuevo sistema PostgreSQL, de forma que se asegure el perfecto funcionamiento de la aplicación informática actual de la E.I.EE.LL.
- se adaptará el modelo de datos para asegurar la relación entre los datos de la base de datos y los cartográficos, teniendo en cuenta los procesos de generalización y simplificación necesarios para relacionar las entidades cartográficas con los datos a nivel municipal o de núcleo de población.

La integración deberá garantizar la actualización automática de aquellas variables que puedan obtenerse a partir de las geometrías.

C) **La actualización de la Base Cartográfica** existente, que contiene los datos de la E.I.EE.LL. referidos al año 2000, a la situación real de la última encuesta realizada, según los datos facilitados por el Servicio de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- Se realizará la actualización de la geometría, tanto de trazados como de la localización de los elementos de las diferentes entidades encuestadas, según las plantas y croquis recogidos en campo por los técnicos de la E.I.EE.LL y según las directrices del equipo de coordinación.
- Se deberá realizar la corrección topología de la cartografía resultante.
- Se actualizarán además los datos alfanuméricos asociados a la cartografía según los datos recogidos en campo por los técnicos de la E.I.EE.LL y según las directrices del equipo de coordinación
- También se deberá transformar y homogeneizar la cartografía al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) y el sistema de Proyección UTM, Huso 30.
- Se crearán además los metadatos de la cartografía de la E.I.EE.LL, siguiendo las recomendaciones del Núcleo Español de Metadatos, las normas ISO correspondiente y las directrices del equipo de coordinación.

D) **La Incorporación o digitalización de la información territorial de la E.I.EE.LL.** a nivel provincial, a partir de la cartografía analógica disponible en la

E.I.EE.LL. o mediante cualquier otra fuente que el adjudicatario pudiera obtener de otros servidores o instituciones, se ajustará a:

- Se deberán analizar y documentar las posibles alternativas y escalas, para dotar a la E.I.EE.LL de información territorial a nivel provincia; bien digitalizándola o incorporándola de otras posibles fuentes o escalas. La cartografía necesaria deberá cubrir los siguientes ámbitos temáticos:
 - Vías de comunicación.
 - Redes de Abastecimientos en Alta (Captaciones, conducciones, depósitos y ETAP)
 - Colectores, Emisarios y EDAR.
 - Vertederos y Escombreras.
 - Equipamientos Públicos (Deportivos, Sociales, Sanitarios...)
 - Ordenación territorial (Mancomunidades integrales, Mancomunidades de servicios, Comarcas, Partidos Judiciales, Grupos de Desarrollo)
 - Otros.

- Se creará la cartografía de contexto en función de los resultados del análisis anterior y de las directrices del equipo de coordinación.

- Se realizarán los trabajos necesarios para la ampliación y actualización de la cartografía base existente, a escala 1:2.000, en los casos necesarios. La cartografía base se desarrolla en los cascos urbanos y en un área de influencia de 200 metros, y actualmente se encuentra referida al periodo comprendido entre 1995 y 1998.

2.5 PLAN DE TRABAJO

En la presentación de sus ofertas, los licitadores deberán incluir un Plan de Trabajo que tratará como mínimo los siguientes aspectos: Coherencia de la planificación con los objetivos a alcanzar; secuenciación de acciones y tareas (cronología y temporización); metodología de trabajo; indicación y justificación de los recursos materiales y humanos de acuerdo con el tiempo de ejecución y precio ofertado.

Igualmente se incluirá una Plan de evaluación del cumplimiento de los objetivos, con un protocolo de control y documentación de los trabajos.

El plan de trabajo tendrá la siguiente estructura:

- a. Resumen o sumario ejecutivo

Será un sumario y no una introducción. Su extensión máxima será de dos párrafos que ocupen media página.

b. Introducción y antecedentes

Se trata de realizar una exposición lógica que lleve a la selección de los objetivos (resultados) que se pretenden conseguir durante la vigencia del contrato.

c. Metas y objetivos

Se diferenciará entre metas y objetivos, los últimos deberán ser verificables.

d. Recursos e impedimentos (resultados)

La referencia a los obstáculos debe prever cualquier restricción o impedimento que pueda dificultar la consecución de los objetivos. Debe incluirse también una corta descripción de cómo se planea superarlos.

e. Estrategias, acciones y tareas

f. Método de trabajo

Descripción del procedimiento a seguir para alcanzar los objetivos: organización de las tareas y responsabilidades de las personas que realicen la prestación y/o intervengan en la realización de las tareas y consecución de los objetivos.

g. Participación y coordinación

Se hará una descripción sucinta del sistema de relación y comunicación con los distintos servicios y unidades de la Administración con participación directa o indirecta en el proyecto.

h. Documentación del conocimiento generado y de los resultados obtenidos

Deberá describirse el proceso para dejar constancia del conocimiento que genere la prestación del servicio y los resultados obtenidos y deberán relacionarse las herramientas que se utilizarán para este fin.

Se enunciarán los informes (tipo y número) y la documentación a entregar en cada momento y para cada objetivo durante el tiempo de la prestación (consecución y/o reformulación de los objetivos).

i. Seguimiento y evaluación

Ambos apartados estarán referidos al cumplimiento de la meta y los objetivos del contrato expresados en el plan de trabajo.

Deberá describirse el proceso y los tiempo en los que se revisarán los trabajos realizados y los objetivos conseguidos. El seguimiento y la evaluación que se planteen deberán ser flexibles y permitir la modificación y/o reformulación de los objetivos a tiempo para no comprometer la consecución de las metas del contrato.

El contenido de este apartado incluirá:

- Cómo se realizará (proceso y herramientas para realizar el seguimiento y la evaluación)

- Quién y/o quiénes participarán.
- Cuándo se realizará (secuencia de tiempos en los que se realizará el seguimiento y la evaluación).

j. Anexos:

- 1) Relativo a la planificación: Diagrama de Gantt y/o de Pert relacionará: objetivos fases, acciones y/o tareas, tiempos de ejecución y resultados esperados.
- 2) Otro (cuando lo considere el ofertante)

El plan de trabajo debe ser fácil de seguir, tiene que estar redactado en un estilo gramatical simple y con vocabulario sencillo, y tiene que seguir una progresión lógica, enlazando fácilmente un capítulo con el siguiente.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Plazo de ejecución total:** 10 meses desde la firma del contrato.
- Los **plazos de ejecución parciales** serán los que aprueben los responsables de la Administración para este contrato a la vista del Plan de Trabajo.

La duración del contrato será la que contenga la oferta que realice la empresa que resulte adjudicataria y apruebe el órgano de contratación.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plazo de ejecución, caso contrario se estará a lo dispuesto tanto en la LCSP como Reglamentos vigentes.

2.7 RESULTADO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos realizados durante la asistencia técnica serán documentados siguiendo un protocolo digital que permita el acceso y seguimiento del estado de los trabajos.

Todos los datos cartográficos serán presentados en formato digital según se establezca en el modelo de datos de la IDE de la Diputación de Cáceres, estando sujetos a la validación por parte del responsable del contrato y de la unidad para la coordinación de la IDE de la Diputación de Cáceres.

Los trabajos que se realicen y para los distintos formatos en los que se presente y exploten deberán cumplirse las normativa europea aplicable sobre información y publicidad FEDER, (el Reglamento (CE) N° 1828/2006, y el Reglamento (CE) N°1083/2006), además de lo que establezca el Plan de comunicación del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, y la Guía de seguimiento y evaluación de la comunicación de los Fondos.

Igualmente, los datos cartográficos deben quedar optimizados y preparados para ser

editados en formato analógico de acuerdo con el protocolo de presentación actual que tiene establecido la E.I.EE.LL. o el que se determine durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO III.- DISPOSICIONES GENERALES

3.1 REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO

Una vez adjudicadas definitivamente el contrato, el adjudicatario designará a una persona con la titulación que requiera el equipo de coordinación, para asumir la Dirección de los trabajos que se ejecuten y actúe como representante suyo ante la Administración a todos los efectos que se requieran durante la ejecución del contrato. Se le denominará **Jefe de Equipo**. El Jefe de Equipo será el interlocutor del contratista ante el equipo de coordinación, recibiendo las comunicaciones y órdenes de éste, sin perjuicio de que eventualmente lo pueda ser cualquier otro trabajador por cuestiones puntuales.

El Jefe de Equipo será propuesto por el adjudicatario al equipo de coordinación para su aceptación. Una vez aceptado, no podrá ser cambiado por el adjudicatario sin el consentimiento de la coordinación.

El equipo de coordinación podrá decretar la no iniciación de los trabajos en el caso de no existir Jefe de Equipo, bien porque no haya sido propuesto o porque no haya sido aceptado.

3.2 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El adjudicatario proporcionará al equipo de coordinación o a sus delegados toda clase de facilidades para los reconocimientos, comprobaciones, mediciones, pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra y equipos de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso en todo momento a todos los trabajos, obligándose a ello en los contratos particulares que se pudieran suscribir con cualquier suministrador, informando de ello al equipo de coordinación.

3.3 COMUNICACIONES OFICIALES

El adjudicatario tendrá derecho a que se le acuse recibo, si así lo pide, de las comunicaciones o reclamaciones que dirija al equipo de coordinación y, a su vez, estará

obligado a devolver a aquel los originales o una copia de las órdenes que reciba, firmando al pie el "enterado".

3.4 PRESCRIPCIONES COMPLEMENTARIAS

Todo lo que sin apartarse del espíritu general del contrato o de las disposiciones especiales que al efecto se dicten por quien corresponda, u ordene el equipo de coordinación, será ejecutado obligatoriamente por el adjudicatario, aún cuando no esté estipulado expresamente en este Pliego.

Todos los trabajos se ejecutarán ateniéndose siempre a las normas referidas en el presente Pliego. En aquellos casos en que no se detallan en el Pliego y normativa referenciada las condiciones, se estará a lo que determine el equipo de coordinación.

3.5 PRERROGATIVAS DE LA ADMINSTRACIÓN

En virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración, en el caso que proceda, podrá incluir modificaciones al contrato que pasarán a ser ejecutivas, dentro de los márgenes y en las condiciones y supuestos establecidos legalmente.

3.6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA

La documentación que se entregue al contratista será la que se especifique en el contrato y/o en este Pliego apartado 2.2 "Información a tratar". Se entrega para su uso y manejo, sin que esto genere derecho alguno del adjudicatario sobre la misma, quedando en la obligación de su custodia y conservación mientras esté en su poder.

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por la Diputación y Organismos encargados de las actividades relacionadas con el contrato, así como con los resultados de los trabajos.

3.7 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario al firmar el correspondiente contrato da a entender que ha inspeccionado y conoce perfectamente el lugar donde se ejecutarán los trabajos y tiene perfecto conocimiento de todas las condiciones relativas a los mismos, ha estudiado y verificado

cuidadosamente los documentos referidos en este Pliego, quedando enterado, y entendiendo que ha hecho la proposición y suscribe el contrato con entero conocimiento de las dificultades que puedan presentarse, por todo lo cual no habrá lugar a reclamaciones de su parte en este sentido, por causa alguna.

3.8 PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El equipo de coordinación podrá prohibir la permanencia del personal del adjudicatario que, por motivo de faltas de obediencia y respeto, incapacidad o por otras causas o actos, comprometan o perturben la marcha de los trabajos. El adjudicatario podrá recurrir si entendiese que no hay motivo fundado para dicha prohibición.

El adjudicatario protegerá todos los medios e información contra todo deterioro y daño durante el periodo de ejecución. Se almacenarán y protegerán contra incendios todos los materiales inflamables, cumpliendo todos los Reglamentos aplicables

El adjudicatario asume el cumplimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene en el trabajo, las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas por Real Decreto y los demás preceptos que establece la Ley. Si fuera necesario, será de aplicación el Plan de Seguridad y Salud que se redactara y aprobara para los trabajos.

3.9 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La dirección y seguimiento del proyecto se realizará por el responsable o responsable que para este contrato pudiera nombrar la Administración.

Cuando hubiera un/a responsable del contrato éste deberá actuar y tomar las decisiones que le correspondieran en combinación con la unidad de coordinación para la creación y puesta en marcha de la I.D.E. (Infraestructuras de Datos Espaciales de la Diputación de Cáceres) o por los responsables de la Administración que desempeñaran esa responsabilidad.

En cualquier caso, y como la actuación objeto de este contrato está incluida en el proyecto "Puesta en marcha del Consorcio de servicios medioambientales de la Diputación de Cáceres", la persona responsable de su coordinación deberá estar informada de la marcha del proyecto y de los cambios que se produjeran sobre el planteamiento inicial y durante su ejecución.

Para las referencias establecidas en el presente Pliego, tanto el responsable o

responsables del proyecto, como coordinador o coordinadores de la I.D.E., como coordinadora de Medio XXI, formarán el "Equipo de Coordinación del Proyecto"

Corresponderá a dicho equipo de coordinación dirigir los trabajos y establecer los criterios y líneas generales de actuación de la asistencia técnica tomando para ello las decisiones que correspondan para la buena marcha de los trabajos orientados a la consecución de los objetivos del contrato.

En particular, equipo de coordinación del contrato decidirá:

- La aprobación o modificación del plan de trabajo, el calendario y el protocolo para la coordinación operativa y entre departamentos, unidades, áreas, etc. con implicación en el proyecto.
- El control y seguimiento de la ejecución durante la vida del proyecto.
- La validación de los resultados esperados.
- Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor como responsable de este contrato, y que, a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Se realizarán, a instancia de cualquiera de las partes, reuniones periódicas y ocasionales entre los distintos responsables de la Diputación de Cáceres en este proyecto, también del Consorcio de servicios medioambientales, al objeto de informar sobre los resultados obtenidos en el desarrollo de los trabajos, analizar las incidencias acaecidas, establecer soluciones a los problemas identificados y tomar todas aquellas decisiones operativas que fueran pertinentes.

Según la planificación que acompaña al plan de trabajo para este contrato, salvo que el equipo de coordinación del contrato decidiera otra cosa, se entregarán en los momentos claves de la ejecución del contrato informes de seguimiento en los que se relacionen los resultados esperados, los alcanzados, el tiempo invertido y las incidencias acaecidas. De cada reunión se levantarán actas y se incorporarán al plan de trabajo las modificaciones que se vayan decidiendo actualizando la información del mismo todo el tiempo de realización de la prestación.

Será imprescindible documentar la gestión del conocimiento generado con la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Deberá entregarse el documento que recoja ese conocimiento en formato papel y digital. El contenido deber ser suficiente y comprensible de manera que permita, en todo momento, que cualquier equipo de características y formación semejante al que hace la prestación de este contrato pueda continuar, modificar y explotar los trabajos realizados.

Durante el desarrollo de los trabajos las relaciones del adjudicatario con la Diputación se entablarán con el equipo de coordinación.

3.10 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a que se refiere el apartado 2.7 se recepcionarán sucesiva y paulatinamente de acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo que se apruebe. El orden de ejecución de los mismos será establecido por el equipo de coordinación, pudiéndose alterar este, si las necesidades tanto de la Diputación provincial como del Consorcio de servicios medioambientales, así lo exigieran.

Los trabajos serán recepcionados parcialmente, aunque la recepción definitiva no tendrá efecto hasta tanto en cuanto no estén todos los datos integrados en el Sistema y se compruebe la integridad de los mismos, momento en que el equipo de coordinación levantará el correspondiente acta de recepción.

3.11 FORMA DE ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán por bimestres vencidos previa presentación de factura, una vez conformada por el responsable del contrato o persona en quien se delegue y previa recepción parcial de los trabajos ejecutados en dicho periodo.

El importe bimestral para la base de facturación será igual al presupuesto de adjudicación dividido por el plazo de ejecución y multiplicado por dos.

3.12 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se propone para este contrato un **plazo de 7 días hábiles** desde el momento de la invitación para presentar las ofertas correspondientes.

El interés de la Diputación Provincial es acelerar los trámites hasta completar el procedimiento negociado con publicidad

3.13 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Como ya se ha hecho referencia en apartado 3.6, el adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por la Diputación y organismos encargados de las actividades relacionadas con el contrato, así como con los resultados de los trabajos.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

Asimismo el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal en todo lo que sea de aplicación al presente proyecto, conforme a lo establecido en las leyes y decretos de aplicación.

Especialmente en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

De la misma forma, los contenidos y aplicaciones que se incluyen en el proyecto deberán contemplar las medidas de índole técnica necesarias para garantizar la seguridad que debe reunir el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, de forma que se cumpla la normativa indicada anteriormente.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres quien podrá cederlos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario material de los trabajos

Cáceres a 30 de octubre de 2009

Fdo.: Adela Durán Rodríguez
Coordinadora de Servicios Medioambientales

ANEXO I
CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL
CONTRATO

Expediente:2007FEDER407

Aprobado:

CONTRATO DE SERVICIO

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto y tramitación ordinaria	Tramitación: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente
Sujeto a regulación armonizada <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
Órgano de Contratación: Excma. Diputación Provincial de Cáceres.	Responsable del contrato:
Departamento o Servicio: Negociado de Servicios y Suministros.	
Dirección: Plaza de Santa María s/n (Palacio Provincial), 10071 – Cáceres	

1.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1.a) Denominación:

Contrato de Servicio “**SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESPACIALES: INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LA E.I.EE.LL.,(ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES) A LA I. D. E (INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES- EXPEDIENTE 2007FEDER407-**

1.b) Proyecto, Programa y/o Plan:

- Proyecto: “Puesta en marcha del consorcio de servicios medioambientales de la Diputación de Cáceres.
- Programa: Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, convocatoria 2007 de Ayuda FEDER – Eje 5 “desarrollo local y urbano”-, categoría de gasto 61: “Programas operativos de las regiones convergencia, convergencia en régimen transitorio y competitividad regional y empleo en régimen transitorio para las actuaciones destinadas a los municipios de tamaño pequeño y mediano (menores de 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia).

1.c) Nº de Expediente: 2007FEDER407

1.d) Definición:

CPV:	7	1	3	5	4	1	0	0	5
CNPA:									

1.e) Objeto:

- a. **servicio para la actualización de datos espaciales: incorporación, actualización, digitalización y adaptación de los datos de la, E.I.EE.LL.,(ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES) A LA I. D. E (INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) a la I.D.E de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres,**

1.f) Necesidades a satisfacer:

Las necesidades a satisfacer son:

- La necesidad de explotar y gestionar de forma integrada la información georreferenciada con la doble finalidad de facilitar la toma de las decisiones y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información.
- Modernización de la institución provincial, con la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos y en la gestión.
- Cumplir más ampliamente y mejor con el derecho del ciudadano de acceso a la información y especialmente la de contenido medioambiental, incorporando mayor transparencia en la relación administración-ciudadano.
- Atenderá la necesidad de información de los ayuntamientos, no de forma puntual sino como un servicio que en el futuro, además permitirá que estos gestionen autónomamente y en digital la información que les atañe para incorporarla a sus procesos de planificación y toma de decisiones, interviniendo incluso en la retroalimentación del sistema.

Dar respuesta a la necesidad de acceder a la información espacial necesaria para el proyecto de "PUESTA EN MARCHA EL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA – FINANCIACIÓN

2.1.- Presupuesto base de licitación

94.380 € IVA excluido

2.1.a) Determinación del precio:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Componentes de la prestación | <input type="checkbox"/> Tanto alzado |
| <input type="checkbox"/> Unidades de ejecución | <input type="checkbox"/> Precio unitario |
| <input type="checkbox"/> Unidades de tiempo | <input type="checkbox"/> Honorarios por tarifas |
| | <input type="checkbox"/> Otro sistema |

2.1.b) Presupuesto de licitación:

94.380 €	Importe IVA	15.100, 80 €
	Importe Total	109.480,80 €

2.1.c) Presupuesto estimado (art.76 LCSP):

--

2.2.- Consignación presupuestaria y anualidades

Anualidad corriente:	Programa	Económica	Importe
2009	5.4400	60500	94.380,00€
IVA : 15.100,80 €		*IVA incluido	

2.3.- Financiación

2.3.a) Cofinanciación: Sí No

Diputación de Cáceres:	30%	FEDER – Eje 5:	70%
------------------------	-----	-------------------	-----

3.- DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO. PLAZOS DE EJECUCIÓN PARCIALES Y TOTAL

3.a) Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de 10 meses desde la firma del contrato.

3.b) Duración estimada del contrato:

La duración del contrato será la que contenga la oferta que realice la empresa que resulte adjudicataria y apruebe el órgano de contratación.

3.c) Plazos de ejecución parciales:

Los plazos de ejecución parciales serán los que aprueben los responsables de la Administración para este contrato a la vista del Plan de Trabajo.

3.d) Recepciones parciales:

Sí No

Las recepciones parciales sí no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

3.e) Fecha de inicio del servicio:

El comienzo de los trabajos será el día siguiente a la firma del documento de formalización del contrato

4.- ADMISIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

4.a) Admisión prórroga (art. 23.2 y 279 LCSP):

Procede: Sí No

5.- SEGURO Y PLAZO DE GARANTÍA

5.1.- Seguro:

a).-Procede: Sí No

b).-Tipo de Póliza:

c).- Importe:

5.2) Plazo de garantía (artículo 90, 205 LCSP):

Un año a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

6.- SOLVENCIA

6.1) Condiciones mínimas de solvencia (artículo 51 y 53 LCSP):

1. Especificación, en todo caso, del nombre y cualificación profesional del personal encargado de ejecutar la prestación

6.2) Concreción de las condiciones de solvencia:

6.2.a) Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Procede: Sí No

Cuáles: _____

6.2.b) Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 53.1 LCSP):

Procede: Sí No

6.2.c) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados: (art. 53.2 LCSP):

Procede: Sí No

6.2.d) Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 206.g):

Procede: Sí No

Cuáles: los de la cláusula décimo tercera de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, letras a) y c).

6.3) Clasificación de los contratistas (art. 54 LCSP):

a) Exigencia de clasificación Sí No

b) Clasificación del contratista (servicios de presupuesto igual o superior a 120.000,00€)

Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:

6.4) Medios de acreditar la solvencia económica y financiera (art. 64 LCSP):

Por uno o varios de los previstos en el artículo 64 LCSP

6.5) Medios de acreditar la solvencia técnica (art. 67 LCSP):

Por uno o varios de los previstos en el artículo 67

6.6) Medios de acreditar la solvencia empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea y servicios de presupuesto inferior a 120.000,00€

6.6.a).- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 64 LCSP

6.6.b).- Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 67 LCSP

6.7) Habilitación empresarial o profesional exigida (art. 43.2 LCSP):

a) Es exigible Habilitación Sí No

6.8) Certificados acreditativos de cumplir con las siguientes normas de calidad:

a) Procede Sí No

b) Cuál/s: _____

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Procede: Sí No

- Fórmula:
- Variación del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones de la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Otros:
- Sistema de aplicación: _____

8.- GARANTÍAS

8.1.- Garantía provisional:

Procede: Sí No

Importe:

(máximo 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido)

8.2.- Garantía definitiva:

Procede: Sí No

Importe: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido

En su caso, justificación de la improcedencia:

Forma de presentar la garantía: Cualquiera de las del art. 84.1 LCSP
 Retención del precio (art. 84.2 LCSP)

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Negociado de Servicios y Suministros de la Diputación Provincial

Plaza de Sta. María s/n (10071) Cáceres

De 9:00 a 14:00 horas

9.2.- Plazo y hora límite:

Los sobres A , B y C antes reseñados se entregarán en el Registro General de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en plaza de Santa María, s/n, o se enviarán por correo, dentro del plazo de **15 días naturales**, que se indicará en las solicitudes de ofertas, contados desde la publicación de la licitación. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Presidente de la Diputación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Si no concurren los requisitos mencionados o si la proposición es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo, no será admitida la proposición. No obstante transcurridos 10 días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

9.3.- Anuncio de la remisión por correo

A/A Presidente (con indicación, en todo caso, de la denominación del proyecto, contratación a la que

concorre, el nº de Expediente, nombre de la empresa licitadora, dirección del ofertantes y fecha de la imposición del envío.)

Fax:927-25-54-43

10.- ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

Admisión de variantes: Sí No

Admisión de mejoras: Sí No

Elementos y condiciones sobre los que se aceptan:

- Nuevos contenidos a digitalizar.
- Nuevas funcionalidades.
- Formación práctica al personal técnico de la Diputación y/o el Consorcio de servicios medioambientales –MEDIO XXI- que tengan asignadas funciones de digitalización.
- Sobre la modalidad de la prestación.

11.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para valorar las ofertas y determinar la adjudicación de este contrato serán los siguientes: (art. 134,3 LCSP).

Criterios	Puntuación
1. Económicos: Precio	De 0 a 35 puntos
2. Técnicos, calidad técnica de la propuesta: plan de trabajo y mejoras (Criterio Subjetivo).	De 0 a 30 puntos
3. Reducción de los plazos de ejecución	De 0 a 20 puntos
4. Ampliación del plazo de garantía	De 0 a 10 puntos
5. Perfil del equipo técnico (Criterio Subjetivo)	De 0 a 5 puntos

1. Económicos: de 0 a 35 puntos

El criterio económico a valorar será el precio y se hará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_{eco} [1 - ((B_{max} - B_1) / B_{max})]$$

Donde:

P_1 = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 35 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata.

B_1 = Baja de cada uno de los licitadores.

Procedimiento:

- a) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- b) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- c) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Técnicos. Plan de trabajo y mejoras: de 0 a 30 puntos

2.1.- Calidad técnica y coherencia del plan de trabajo: de 0 a 26 puntos

Los criterios a seguir para la valoración del plan de trabajo son los siguientes:

2.1.a.- Coherencia de la planificación, es decir, de las metas, los objetivos y los resultados en relación con los recursos, los obstáculos y el tiempo de la prestación: **de 0 a 20 puntos**

2.1.b.- Seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento: **de 0 a 6 puntos**

a) Plan para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos: se puntuará la elaboración del plan siempre que se concreten: los puntos críticos de control para cada resultado a conseguir; cómo se efectuará el control; y con qué periodicidad se realizará. El plan de seguimiento y evaluación se valorará hasta un **máximo de 3 puntos**. Cuando no esté previsto el control de todos los objetivos y/o resultado la puntuación será 0.

b) Documentación del conocimiento y de los resultados alcanzados: La descripción del procedimiento para la documentación del conocimiento que se genere y la relación de herramientas que se utilizarán para este cometido se valorará **de 0 a 3 puntos**. Cuando no se acompañe el proceso para la gestión y documentación del conocimiento la valoración será igual a 0 puntos.

2.2.- Mejoras: de 0 a 4 puntos

Las mejoras deberán ser concretas y estarán perfectamente desarrolladas en la memoria del Plan. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

3. Reducción de los plazos de ejecución: de 0 a 20 puntos

Se obtendrá un punto por cada punto porcentual en la reducción del plazo.

El plazo máximo a reducir será del 20%.

Se valorarán sólo aquellas ofertas que presenten una planificación del trabajo (Diagrama de Pert) que incorpore los objetivos, las tareas, los rendimientos y los tiempos de realización incluyendo la variante de la reducción cuando se proponga, de manera que permita hacer la comparativa y conocer en qué momento del proceso se reducen los tiempos que propone el ofertante.

$$P1 = \%R$$

Donde:

P1 = Puntos obtenidos por la oferta valorada.

%R = Porcentaje de reducción del plazo

4. Ampliación del plazo de garantía: de 0 a 10 puntos

Se valorará el compromiso de atención poscontrato, bien a distancia, bien presencial. Para poder ser valorado este apartado, las ofertas deberán especificar claramente la modalidad de asistencia, frecuencia y duración de la asistencia. El plazo máximo de ampliación de la garantía será de 24 meses.

Le corresponderá 10 puntos a la oferta que amplíe la **garantía mínima por dos años** más de lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P1 = P_{ap} \times A_1 / 24$$

P_1 = Puntos obtenidos por la oferta valorada.

P_{ap} = Puntuación criterio ampliación plazo garantía. 10 puntos.

A_1 = Meses de ampliación del plazo de garantía

5. Perfil del equipo técnico: de 0 a 5 puntos

Los criterios a seguir para valorar la formación del equipo técnico que realizará la asistencia técnica objeto del contrato propuesto será:

- Titulación ligada al análisis territorial y cartográfico, y al uso de herramientas de edición cartográfica.

Se valorarán los cursos no oficiales relacionados con el análisis territorial y cartográfico y con el uso de herramientas de edición cartográfica de las personas del equipo técnico a razón de 0.1 puntos por cada 10 créditos. Y los cursos oficiales de especialización o Máster, 0,2 puntos por cada 10 créditos. Hasta un **máximo de 5 puntos**.

- A estos efectos 1 crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Otras Consideraciones:

Las ofertas que no superen la puntuación mínima de 60 puntos quedarán excluidas del proceso selectivo.

La oferta económica presentada por los licitadores podrá mejorar a la baja el presupuesto o valor estimado del contrato. No obstante, el Cuadro Resumen de Características especificará que los licitadores incurrirán en el supuesto de desproporcionalidad previsto en el artículo 136 de la LCSP, cuando la oferta económica se sitúe 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las distintas ofertas presentadas. Las consecuencias de la inclusión en "desproporcionalidad" serán las previstas en la LCSP.

FASE	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	UMBRAL MÍNIMO

13.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (ART. 136 LCS)

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Art. 102 LCSP

Procede: Sí No

15.- IMPORTE MÁXIMO GASTOS DE PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN

Procede: Sí No

Importe máximo: 1.000 €

16.- GASTOS DE ANÁLISIS PRUEBAS Y ENSAYOS

Procede: Sí No

17.- PAGO DEL PRECIO (ART. 200 LCSP)

El pago se realizará por bimestres vencidos previa presentación de factura, una vez conformada por el responsable del contrato o persona en quien se delegue. El importe bimestral para la base de facturación será igual al presupuesto de adjudicación dividido por el plazo de ejecución multiplicado por dos.

18.- SUBCONTRATACIÓN (ART. 210 LCSP)

No se permite

Se permite en las condiciones siguientes:

Se exige la presentación de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 210.a) LCSP

19.- MODO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Procede: Sí No

20.- PENALIDADES ESPECÍFICAS NO INCLUIDAS EN EL ART. 196 LCSP

- En caso de incumplimiento de plazos parciales
- En caso de incumplimiento del plazo total
- En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación
- En caso de que el incumplimiento afecte a características tenidas en cuenta para definir los criterios 134.6
- Otras

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Causas especiales de resolución del contrato:
- Incumplimiento de la prestación que afecte a características que se hayan tenido en cuenta para la adjudicación, a los que se les atribuye el carácter de esenciales
- Incumplimientos parciales que pueden suponer causa de resolución:

22.- PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN. ART. 205.2 LCSP

23.- OBSERVACIONES

El presente cuadro resumen forma parte inseparable del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de servicio a la Diputación de Cáceres para la actualización de datos espaciales INCORPORACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS DATOS DE LA E.I.EE.LL. (ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES) A LA I. D. E.(INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. EXPEDIENTE-2007FEDER407



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES



FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

D./Dña.....
Con residencia en calle nº con D.N.I.
nº.....actuando en nombre propio o en representación de la empresa
....., y correspondiendo al
anuncio publicado en el del día o en el perfil de contratante de
la Excm. Diputación Provincial e informado de las condiciones de contratación
.....(objeto del contrato) con
número de expediente.....,me comprometo a llevar a cabo su ejecución
por la cantidad de(en cifras y letras),
excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad se incrementará en la cuantía decorrespondiente
al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas.

Ena.....de.....de.....

Firma.....

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICION DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

D./Dña.....
con D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de la empresa
....., y a efectos de
cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos
administrativos.

DECLARA

Primero: Con carácter general, que no se halla comprendido/a, ni la empresa a que representa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incursos en ninguno de los supuestos previstos en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los Miembros del Consejo de gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en alguna de la circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En.....a.....de.....de.....
(Firma del declarante)

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña.....en
calidad dede la empresa.....declara que:

- La empresa cumple, en materia de prevención, con la normativa vigente.
- Los trabajadores de la empresa han recibido formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Los trabajadores de la empresa han recibido los equipos de protección individual necesarios y que han sido informados de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud (art. 22 Ley 31/95) para las actividades contratadas.
- La conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en los servicios contratados a la normativa de aplicación.
- Aporta la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada, incluyendo específicamente los riesgos que pudieran ocasionarse tanto a trabajadores de la Excm. Diputación Provincial como a terceros, así como las medidas preventivas para evitarlos y entrega con carácter previo al inicio de los mismos, copia al centro donde se desarrollen los servicios contratados.
- Actualizará toda la información anterior cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que sean relevantes a efectos preventivos.
- En el caso de subcontrata de servicios exigirá a las empresas subcontratistas la acreditación de los anteriores términos para su entrega a la Excm. Diputación Provincial.

En.....a.....de.....de.....

Fdo.: